

<b>Expediente No:</b>	2020643490107596E
<b>Queja Orfeo No:</b>	20206430323171
<b>Comparendo No:</b>	11-001-1578596
<b>Arco No:</b>	3060056
<b>Presunto infractor:</b>	LEYDI JOHANA MONROY
<b>Comportamiento contrario:</b>	35.3 IMPEDIR, DIFICULTAR, OBSTACULIZAR O RESISITIRSE A PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACION O INDIVIDUALIZACION , POR PARTE DE LAS AUTORIDADES DE POLICIA

## AUTO

El Inspector 14 A Distrital de Policía en uso de sus facultades legales, señaladas en la Ley 1801 de 2016 y demás normas concordantes y complementarias y,

### CONSIDERANDO

Que el día 16 DE FEBRERO DEL 2021 se radicó en este Despacho el Acta de Reparto No 1085, dentro de la cual se asignó el comparendo No 11-001-1578596, al cual correspondió el expediente número 2020643490107596E.

Que una vez verificados los requisitos formales del comparendo, se observa que se encuentran sin diligenciar la casilla de la huella dactilar lo cual no permite la individualización del presunto infractor y no reúne los requisitos formales establecidos en la ley 1801 del 2016.

Se observa en el diligenciamiento del comparendo que hace falta la firma del presunto infractor de la medida correctiva.

En la casilla de los hechos o los anexos del comparendo la autoridad policial no informa o deja plasmado en el informe policial como medios de prueba el por qué no se realizó la identificación plena del presunto infractor.

Que revisando el comportamiento contrario en el cual fue diligenciado el respectivo comparendo fue mal adecuada ya que los verbos rectores (IMPEDIR, DIFICULTAR, OBSTACULISAR ) no se observa en ninguno de los apartes del comparendo ( medios prueba, anexos , hechos, descargos) el como se obstruye el procedimiento policial

### RESUELVE



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

**PRIMERO:** Declarar la nulidad de todo lo actuado en el proceso verbal inmediato del comparendo No11-001-1578596.

**SEGUNDO:** Abstenerse de avocar conocimiento de los hechos contenidos en el comparendo No 11-001-1578596.

**TERCERO:** Ordenar el archivo definitivo del expediente número 2020643490107596E.

**CUARTO:** Comunicar la presente decisión por estado y publicación en la página web de la Alcaldía Local de Mártires.

**QUINTO:** Actualizar el sistema de registro RNMC según lo resuelto en este acto.

Se advierte que contra este acto no procede recurso alguno. Dado en Bogotá D.C. al 26 DE OCTUBRE DEL 2021.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ALEX ACEVEDO**  
Inspector 14 A Distrital de Policía